

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Septiembre 2015

90 años de la partida de Gato y Mancha



México, 2 de Noviembre de 1927.

Tschiffely hace su ingreso a la Capital Mexicana. Escortado por un centenar de charros pasa por la plaza del "Zócalo" frente a la Catedral, hacia la Legación Argentina donde lo aguarda el Embajador Labougle.

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Agosto de 2015

DECRETO N° 01606 / 3 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS.	PAL, ABONAR A SADAIC LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE.	OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO.
DECRETO N° 01607 / 3 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.	DECRETO N° 01619 / 3 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.	DECRETO N° 01631 / 5 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO.
DECRETO N° 01608 / 3 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS.	DECRETO N° 01620 / 3 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE.	DECRETO N° 01632 / 5 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO.
DECRETO N° 01609 / 3 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.	DECRETO N° 01621 / 4 DE AGOSTO DE 2015 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.	DECRETO N° 01633 / 5 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL CIEN.
DECRETO N° 01610 / 3 DE AGOSTO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS.	DECRETO N° 01622 / 4 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS.	DECRETO N° 01634 / 5 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO.
DECRETO N° 01611 / 3 DE AGOSTO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.	DECRETO N° 01623 / 4 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIEN.	DECRETO N° 01635 / 5 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y UN MIL CINCO.
DECRETO N° 01612 / 3 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO.	DECRETO N° 01624 / 4 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.	DECRETO N° 01636 / 5 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO.
DECRETO N° 01613 / 3 DE AGOSTO DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GONZÁLEZ, BRAIAN.	DECRETO N° 01625 / 4 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS.	DECRETO N° 01637 / 5 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE.
DECRETO N° 01614 / 3 DE AGOSTO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL.	DECRETO N° 01626 / 4 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.	DECRETO N° 01638 / 5 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO.
DECRETO N° 01615 / 3 DE AGOSTO DE 2015 DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 00918/2015.	DECRETO N° 01627 / 5 DE AGOSTO DE 2015 RECTIFICANDO EL DECRETO N° 00454 DEL AÑO 2013.	DECRETO N° 01639 / 5 DE AGOSTO DE 2015 ADJUDICANDO LA COMPRA DE ESTABILIZADO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS 00/100.
DECRETO N° 01616 / 3 DE AGOSTO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA.	DECRETO N° 01628 / 5 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE.	DECRETO N° 01640 / 5 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN.
DECRETO N° 01617 / 3 DE AGOSTO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS.	DECRETO N° 01629 / 5 DE AGOSTO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUARENTA Y CINCO.	DECRETO N° 01641 / 5 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.
DECRETO N° 01618 / 3 DE AGOSTO DE 2015 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICI-	DECRETO N° 01630 / 5 DE AGOSTO DE 2015	

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01642 / 5 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO.

DECRETO N° 01643 / 5 DE AGOSTO DE 2015 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01644 / 5 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 01645 / 5 DE AGOSTO DE 2015 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN CARLOS GIACCHINO.

DECRETO N° 01646 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 01647 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01648 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL.

DECRETO N° 01649 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, RODRÍGUEZ, JOSÉ MARIO ROBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01650 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DIVISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA, SUAREZ, NELLY ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01651 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. COORDINADORA DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES LIC. ITALIANO, ADRIANA.

DECRETO N° 01652 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 01653 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL ATENEO CULTURAL JOSÉ MANUEL ESTRADA.

DECRETO N° 01654 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO.

DECRETO N° 01655 / 6 DE AGOSTO DE 2015 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. LIEBALA, ROCÍO QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01656 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01657 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUB - DIRECTORA DE SERVICIOS URBANOS, FITTIPALDI, LUCILA.

DECRETO N° 01658 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE DIVISIÓN DE MESA DE ENTRADAS, RUSSO, MÓNICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01659 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO N° 01660 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO UNA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL LANDAGARAY, MARÍA ELENA A PARTIR DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2015 Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

DECRETO N° 01661 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 01662 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL TIRO FEDERAL DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01663 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL TREINTA.

DECRETO N° 01664 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO - FEDIL.

DECRETO N° 01665 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 01666 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 01667 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO N° 01668 / 6 DE AGOSTO DE 2015 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA NAZARENA COSNTANTÍN.

DECRETO N° 01669 / 6 DE AGOSTO DE 2015 ESTABLECIENDO EL MONTO PARA EL PAGO DE PSICOFÍSICO DE CHOFERES DEL AÑO 2015 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01670 / 6 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01671 / 7 DE AGOSTO DE 2015 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS N° 91/803, DOMINIO DIV 422 PROPIEDAD NAHUEL PILATTI; 91/34, DOMINIO BRP 753 PROPIEDAD CRISTIAN FREIRE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC B Y F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 01672 / 7 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PIÑEYRO, ALEJANDRO DANIEL.

DECRETO N° 01673 / 7 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CERRI, MARTA MARÍA.

DECRETO N° 01674 / 7 DE AGOSTO DE 2015 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A ABONAR AL SR. CLAUDIO CÉSAR SÁNCHEZ LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01675 / 7 DE AGOSTO DE 2015 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. GONZÁLEZ, NATALIA ELIZABETH QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01676 / 10 DE AGOSTO DE 2015 DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE VILA, RAÚL ALBERTO.

DECRETO N° 01677 / 10 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. SARRAUA, SERGIO ANÍBAL.

DECRETO N° 01678 / 10 DE AGOSTO DE 2015 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. INGRATTA, NATALIA SOLEDAD.

DECRETO N° 01679 / 10 DE AGOSTO DE 2015 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01680 / 10 DE AGOSTO DE 2015
ADJUDICANDO CONCURSO N° 41/2015,
PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO
DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN Y HABI-
LITACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS
EN TERMOFUSIÓN EN 9 VIVIENDAS
FOMUVI.

DECRETO N° 01681 / 10 DE AGOSTO DE 2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA
ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA
TERESA GONZÁLEZ.

DECRETO N° 01682 / 10 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A LA UNIDAD ACADÉ-
MICA DE LA ESCUELA NORMAL SU-
PERIOR DE AYACUCHO A REALIZAR
UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA
SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTI-
TUCIÓN.

DECRETO N° 01683 / 10 DE AGOSTO DE 2015
ADJUDICANDO CONCURSO N° 45/2015
PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE
GAS, AGUA Y ELECTRICIDAD PARA LA
SALA DE ELABORACIÓN DE ALIMEN-
TOS.

DECRETO N° 01684 / 11 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-
SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR
LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHO-
CIENTOS.

DECRETO N° 01685 / 11 DE AGOSTO DE 2015
DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRA-
CIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. RISSO,
JOSÉ EDUARDO E INCORPORANDO A
LA SRA. DÁTOLA, MARTA SUSANA.

DECRETO N° 01686 / 11 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS
CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL NO-
VECIENTOS TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 01687 / 11 DE AGOSTO DE 2015
PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL
SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE
FERNÁNDEZ, VALERIA NOEMÍ.

DECRETO N° 01688 / 11 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO
ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE
PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 01689 / 12 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS
CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS
TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 01690 / 12 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS
VEINTE CON CUARENTA Y DOS
CENTAVOS.

DECRETO N° 01691 / 12 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS DOS MIL TREINTA Y TRES
CON CUARENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01692 / 12 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SE-
SENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTA-
VOS.

DECRETO N° 01693 / 12 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS
CUARENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 01694 / 12 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS
DOS.

DECRETO N° 01695 / 12 DE AGOSTO DE
2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO N° 01696 / 12 DE AGOSTO DE
2015
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-
CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA
SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS
TREINTA.

DECRETO N° 01697 / 12 DE AGOSTO DE
2015
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-
CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA
SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUI-
NIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

DECRETO N° 01698 / 12 DE AGOSTO DE
2015
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-
CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA
SUMA DE PESOS DOS MIL CIEN.

DECRETO N° 01699 / 13 DE AGOSTO DE
2015
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N°
15/2015 PARA LA COMPRA DE 32.000 LI-
TROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 01700 / 13 DE AGOSTO DE
2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N° 47/2015 PARA LA COMPRA DE ACEI-
TES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULO-
S Y MAQUINARIAS.

DECRETO N° 01701 / 13 DE AGOSTO DE
2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO
PROPIEDAD DEL SR. GARCÍA,
MAURICIO OSCAR.

DECRETO N° 01702 / 13 DE AGOSTO DE
2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO

PROPIEDAD DE CORDONNIER Y
CIA C.M.C.

DECRETO N° 01703 / 13 DE AGOSTO DE 2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO
PROPIEDAD DE LA SRA. BUDUBA,
ELSA MARTA.

DECRETO N° 01704 / 13 DE AGOSTO DE
2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO
PROPIEDAD DEL ATENEO CULTURAL Y
DEPORTIVO “JOSÉ M. ESTRADA”.

DECRETO N° 01705 / 14 DE AGOSTO DE
2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
4971/2015.

DECRETO N° 01706 / 14 DE AGOSTO DE
2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
4968/2015.

DECRETO N° 01707 / 14 DE AGOSTO DE
2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
4967/2015.

DECRETO N° 01708 / 14 DE AGOSTO DE
2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-
CIAL PARA TRANSPORTE DE PASAJE-
ROS EXCURSIONES AL SR. GALLARDO,
CARLOS FABIÁN.

DECRETO N° 01709 / 18 DE AGOSTO DE 2015
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE
PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITA-
CIÓN PRIVADA N° 15 AÑO 2015 PARA LA
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 01710 / 18 DE AGOSTO DE
2015
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA
N° 15/2015 GAS OÍL PARA LAS AÉREAS
DE VIALIDAD, OBRAS PUBLICAS Y
SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 01711 / 18 DE AGOSTO DE
2015
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS
N° 47/2015 PARA LA COMPRA DE ACEITES
Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIEN-
TO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS.

DECRETO N° 01712 / 18 DE AGOSTO DE
2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 01713 / 18 DE AGOSTO DE
2015
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PER-
SONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR.
PEDRO SOLANET A ABONAR A LOS
AGENTES SOSA, LUCAS VALENTÍN Y
PEREYRA, JUAN IGNACIO UNA BONI-
FICACIÓN POR CONDUCTOR.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01714 / 18 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE PEREYRA, JUAN IGNACIO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.

DECRETO N° 01715 / 18 DE AGOSTO DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4969/2015.

DECRETO N° 01716 / 18 DE AGOSTO DE 2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4970/2015.

DECRETO N° 01717 / 18 DE AGOSTO DE 2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LAS SRAS. MARÍA EMILIA GARCÍA Y LA SRA. MARÍA BELÉN GARCÍA.

DECRETO N° 01718 / 18 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON SESENTA CENTAVOS, AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

DECRETO N° 01719 / 18 DE AGOSTO DE 2015
FIJANDO EL MONTO A RECONOCER POR VIÁTICO.

DECRETO N° 01720 / 19 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CIENTO TRES CON 27/100 (\$ 103,27).

DECRETO N° 01721 / 19 DE AGOSTO DE 2015
DEVOLVIENDO AL SR. LUCAS TOMÁS ELORDI LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA.

DECRETO N° 01722 / 19 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A LA PARROQUIA “NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACIÓN” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE MANTENIMIENTO.

DECRETO N° 01723 / 19 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 39/100 (\$ 134,39).

DECRETO N° 01724 / 20 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-

SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01725 / 20 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01726 / 20 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 01727 / 20 DE AGOSTO DE 2015
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE VILA, RAÚL ALBERTO A LA FECHA DE CESE POR FALLECIMIENTO.

DECRETO N° 01728 / 20 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 01729 / 20 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

DECRETO N° 01730 / 20 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01731 / 20 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

DECRETO N° 01732 / 20 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO REFERIDO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO.

DECRETO N° 01733 / 20 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LUCERO, ANA MARÍA.

DECRETO N° 01734 / 20 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS.

DECRETO N° 01735 / 20 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 01736 / 20 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 01737 / 20 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 01738 / 20 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 01739 / 21 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01740 / 21 DE AGOSTO DE 2015
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. GONZÁLEZ, ANGÉLICA EVELIN PERTENECIENTE A LA PLANTA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

DECRETO N° 01741 / 21 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FÚTBOL.

DECRETO N° 01742 / 21 DE AGOSTO DE 2015
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 876,00).

DECRETO N° 01743 / 21 DE AGOSTO DE 2015
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTAS MUNICIPALES N° 3996-0, 3997-2, 3998-4, 3999-6, 4000-4, 3995-8, 4001-2 y 4002-4 - TASA POR CONSERVACIÓN MEJORADO Y REPARADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.

DECRETO N° 01744 / 21 DE AGOSTO DE 2015
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA

Sección Ejecutiva

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO).

DECRETO N° 01745 / 21 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01746 / 24 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01747 / 24 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICUATRO.

DECRETO N° 01748 / 24 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01749 / 24 DE AGOSTO DE 2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA TERMINACIÓN DEL CENTRO DE SALUD NÉSTOR KIRCHNER EN BARRIO “LA FERIA”.

DECRETO N° 01750 / 25 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. RODRÍGUEZ, SILVINA ANDREA.

DECRETO N° 01751 / 25 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO N° 01752 / 25 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR AL SR. ANDRACA, RUBÉN ALFREDO.

DECRETO N° 01753 / 25 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 01754 / 25 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 01755 / 25 DE AGOSTO DE 2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA GRACIELA OZAFRÁN Y EL SR. NÉSTOR ABEL ZABALETA.

DECRETO N° 01756 / 25 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 01757 / 26 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 01758 / 26 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO REFERIDO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO.

DECRETO N° 01759 / 26 DE AGOSTO DE 2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 50/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO N° 01760 / 26 DE AGOSTO DE 2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°49/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01761 / 26 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01762 / 27 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” DOÑA MARCHISIO VALERIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01763 / 27 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01764 / 27 DE AGOSTO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO N° 01765 / 27 DE AGOSTO DE 2015
DANDO DE ALTA LA PENSIÓN GRACIA-BLE A LA SRA. SOSA, MARÍA ANTONIA.

DECRETO N° 01766 / 27 DE AGOSTO DE 2015
REUBICANDO AL AGENTE VALEA HERNÁN ALBERTO PERTENECIENTE A LA PLANTA TEMPORARIA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

DECRETO N° 01767 / 27 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE BUSTOS VERÓNICA UNA BONIFICACIÓN POR TERAPIA.

DECRETO N° 01768 / 27 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 01769 / 27 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

DECRETO N° 01770 / 27 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTÍN FIERRO.

DECRETO N° 01771 / 27 DE AGOSTO DE 2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ALMADA, MANUEL.

DECRETO N° 01772 / 27 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 01773 / 27 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 01774 / 27 DE AGOSTO DE 2015
PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL ELOIZA, LUCAS JOAQUÍN A PARTIR DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2015 Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01775 / 27 DE AGOSTO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO N° 01776 / 27 DE AGOSTO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ.

DECRETO N° 01777 / 27 DE AGOSTO DE 2015

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GODOY, DIEGO EZEQUIEL.

DECRETO N° 01778 / 28 DE AGOSTO DE 2015

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 01779 / 28 DE AGOSTO DE 2015

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

DECRETO N° 01780 / 28 DE AGOSTO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 01781 / 28 DE AGOSTO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 01782 / 28 DE AGOSTO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01783 / 28 DE AGOSTO DE 2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE-

DECRETO N° 01784 / 28 DE AGOSTO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR REEMPLAZO A LOS AGENTES OJEDA, MARÍA SUSANA Y ARRIGONI, ALEJANDRA ZULEMA.

DECRETO N° 01785 / 28 DE AGOSTO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE MUNICIPAL CORREA, MIGUEL ÁNGEL.

DECRETO N° 01786 / 28 DE AGOSTO DE 2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL COMERCIO “COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO S.R.L.”.

DECRETO N° 01787 / 28 DE AGOSTO DE 2015

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 13 “ESTEBAN ECHEVERRÍA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

DECRETO N° 01788 / 28 DE AGOSTO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°20 “BARTOLOMÉ MITRE” POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01789 / 28 DE AGOSTO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

DECRETO N° 01790 / 28 DE AGOSTO DE 2015

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA JUNTA VECINAL DE UDAQUIOLA.

DECRETO N° 01791 / 28 DE AGOSTO DE 2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MYRIAM SUSANA CHÁVEZ Y EL SR. PABLO ENRIQUE SAGANEA.

DECRETO N° 01792 / 28 DE AGOSTO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO 2015.

DECRETO N° 01793 / 28 DE AGOSTO DE 2015

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO 2015.

DECRETO N° 01794 / 28 DE AGOSTO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO 2015.

DECRETO N° 01795 / 28 DE AGOSTO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO 2015.

DECRETO N° 01796 / 28 DE AGOSTO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JULIO 2015.

DECRETO N° 01797 / 28 DE AGOSTO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO 2015.

DECRETO N° 01798 / 28 DE AGOSTO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO 2015.

DECRETO N° 01799 / 28 DE AGOSTO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO 2015.

DECRETO N° 01800 / 28 DE AGOSTO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO 2015.

DECRETO N° 01801 / 28 DE AGOSTO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO 2015.

DECRETO N° 01802 / 28 DE AGOSTO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO 2015.

DECRETO N° 01803 / 28 DE AGOSTO DE 2015

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO 2015.

DECRETO N° 01804 / 28 DE AGOSTO DE 2015

Sección Ejecutiva

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO DE 2015.

DECRETO N° 01805 / 31 DE AGOSTO DE 2015
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 49/15 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01806 / 31 DE AGOSTO DE 2015
ADJUDICANDO CONCURSO N° 48/2015, MANO DE OBRA PARA LA TERMINACIÓN DEL CENTRO DE SALUD NÉSTOR KIRCHNER EN BARRIO “LA FERIA”.

DECRETO N° 01807 / 31 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA.

DECRETO N° 01808 / 31 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01809 / 31 DE AGOSTO DE 2015
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01810 / 31 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. MORENO, JUAN FRANCISCO.

DECRETO N° 01811 / 31 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. BARRUTIA, HÉCTOR ANDRÉS.

DECRETO N° 01812 / 31 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. FERNÁNDEZ, FACUNDO ARIEL.

DECRETO N° 01813 / 31 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. GOYCOECHEA, CRISTIAN JAVIER.

DECRETO N° 01814 / 31 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. BRAVO LUCAS ISMAEL.

DECRETO N° 01815 / 31 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. MALDONADO, FELIPE.

DECRETO N° 01816 / 31 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. RAMÓN, LUCIANO OMAR.

DECRETO N° 01817 / 31 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. TORT, MAXIMILIANO JULIÁN.

DECRETO N° 01818 / 31 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. AGUIRRE, JONATHAN ÁNGEL.

DECRETO N° 01819 / 31 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. FERNÁNDEZ, LEONARDO ESTEBAN.

DECRETO N° 01820 / 31 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. FERNÁNDEZ, CÉSAR EZEQUIEL.

DECRETO N° 01821 / 31 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. CAFFA, JUAN MANUEL.

DECRETO N° 01822 / 31 DE AGOSTO DE 2015
AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. REYES, FACUNDO.

Sección Ejecutiva

cial de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos lo referido a la vivienda;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas con elementos vinculados con el mejoramiento de la vivienda;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00) al Sr. ZUBIETA, Matías con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01615/2015
DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 00918/2015.

Ayacucho, 3 de Agosto de 2015

VISTO, el Decreto Municipal N° 00918/2015;

CONSIDERANDO QUE, el Decreto N° 00918/2015, deja sin efecto el segundo llamado a licitación privada

N° 10/2015 bajo Decreto N° 00895/2015;

QUE, posterior a la elaboración del decreto citado, se realiza la licitación privada N° 10/2015;

QUE, por ello es necesario anular dicho decreto que queda sin efecto a partir de realizada la licitación privada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dejando sin efecto el Decreto N° 00918/2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01616/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 3 de Agosto de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el colaborar con otras instituciones para llevar adelante sus eventos;

QUE, ente esas instituciones se encuentra el Rotary Club;

QUE, se ve propicio colaborar con dicha institución en lo referido a sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NO-

VECIENTOS CINCUENTA (\$950,00) al Sr. POURTAU, Aníbal, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01617/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS.

Ayacucho, 3 de Agosto de 2015

VISTO la nota presentada por la el Subsecretario de Desarrollo Local, Martín de Bajeneta, con fecha del 15/07/2015, y;

CONSIDERANDO QUE, desde Subsecretaría de Desarrollo Local se llevan a cabo diversas iniciativas y actividades;

QUE, dentro de estas actividades se encuentra la Jornada de “Capacitación para empleados rurales”;

QUE, dicho evento está organizado por la Dirección de Producción Agropecuaria, el CEA N°12 y la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1, e INTA de nuestra localidad, con el apoyo de la Subsecretaría de Desarrollo Local;

QUE, es necesario proveer a las personas que concurran a dicha jornada con servicio de comida;

QUE, dicho servicio conlleva un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobier-no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01643/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 5 de Agosto de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Al-zueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas ac-tividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuen-tra la presentación de diversas bandas de Rock, como son “La Posta Rock” y “Las bestias del Rock”;

QUE, dicha actividad y brinda la posibilidad de que todos los vecinos, de manera libre y gratuita puedan participar de una noche de entretenimiento y espec-táculo;

QUE, para dicho evento es ne-cesaria la contratación de diversos ele-mentos a fin de darle difusión y sustento a dicho evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 1.410,00) al Sr. MOUREU, Guillermo, de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) al Sr. AGUIAR, Manuel, de PESOS TRES-CIENTOS (\$300,00) al Sr. CONTINO, Carlos, de PESOS TRES MIL CUATRO-CIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.448,50) a los Srs. COTO, Miguel y COTO, Néstor, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobier-no y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01645/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN CARLOS GIACCHINO.

Ayacucho, 5 de Agosto de 2015

VISTO, la nota presentada por el Sr. Juan Carlos Giacchino, Expte. N° 3917/14, de fecha 06/06/14, quien solici-ta se declare de Interés Social la Escritu-ración del inmueble designado catastral-mente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 d - Parcela 09 y

CONSIDERANDO QUE, la re-gularización dominial mencionada se ca-racteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla en-cuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés So-cial, la regularización dominial de un in-mueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 d - Parcela 09; ubicado en la loca-lidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Carlos Giacchino, titular del D.N.I. N°

12.666.618, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escriba-nía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Re-gistro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01664/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO - FEDIL.

Ayacucho, 6 de Agosto de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 878 Alc.1 de fecha 12 de Junio de 2015, mediante el cual la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMI-NISTRACIÓN DE VENTA A CRÉDITO - FEDIL, C.U.I.T. N° 30-69149083-8, so-licita Habilitación Comercial, en el rubro “TARJETA DE COMPRAS A CRÉDITO - FEDIL” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la COOPERA-TIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO, C.U.I.T. N° 30-69149083-8 Habilitación Comercial, en el rubro “TARJETA DE COMPRAS A CRÉDITO - FEDIL”, con domicilio en calle Irigoyen N° 870 de esta ciudad. Comercio N° 4189.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumpli-mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobier-no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01668/2015

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA NAZARENA CONSTANTINA.

Ayacucho, 6 de Agosto de 2015

VISTO, la nota presentada por la Sra. María Nazarena Constantín, Expte. N° 973/15, de fecha 23/02/15, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 f - Parcela 03 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 f - Parcela 03; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Nazarena Constantín, titular del D.N.I. N° 24.865.041, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01672/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PIÑEYRO, ALEJANDRO DANIEL.

Ayacucho, 7 de Agosto de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2862 Alc.1 de fecha 10 de Julio de 2015, mediante el cual el Sr. PIÑEYRO ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 27.951.778, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE REPARACIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PIÑEYRO, Alejandro Daniel, D.N.I. N° 27.951.778 Habilitación Comercial, en el rubro “TALLER DE REPARACIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS”, con domicilio en la Avda. Miguens N° 1490 de esta ciudad. Comercio N° 4191.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01673/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CERRI, MARTA MARÍA.

Ayacucho, 7 de Agosto de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3805 Alc.1 de fecha 28 de Julio de 2015, mediante el cual la Sra. CERRI,

Marta María, D.N.I. N° 04.997.171, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CERRI, Marta María, D.N.I. N° 04.997.171 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en la Avda. SOLANET N° 1359 de esta ciudad. Comercio N° 4190.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01677/2015

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. SARRAUA, SERGIO ANÍBAL.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3145 Alcance 1 de fecha 13 de Julio de 2015, mediante el cual el Sr. SARRAUA, Sergio Aníbal, D.N.I. N° 32.274.102 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR” hasta tanto se de cumplimiento a la terminación y acondicionamiento del baño y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Otórgase al Sr. SARRAUA, Sergio Aníbal - D.N.I. N° 32.274.102 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR”, con domicilio en calle ARENALES N° 1245 de esta ciudad. Comercio N° 4192.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01678/2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. INGRATTA, NATALIA SOLEDAD.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. INGRATTA, Natalia Soledad Expte. 3891/2015, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “KIOSCO - DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 06 DE AGOSTO DE 2015

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 de AGOSTO de 2015 al negocio propiedad de la Sra. INGRATTA, Natalia Soledad con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1401 de esta ciudad, Comercio Nro. 4029 y Legajo N° 513, quien

cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01680/2015
ADJUDICANDO CONCURSO N° 41/2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN Y HABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS EN TERMOFUSIÓN EN 9 VIVIENDAS FOMUVI.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2015

VISTO, que por Decreto N°01513/2015 de fecha 21 de JULIO de 2015 se llama a Concurso de Precios N° 41, para la Contratación de Mano de Obra Instalaciones de Gas en Termofusión en 9 Viviendas.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 10 de Agosto de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes, ORTINO, Gabriel y BROGNO, Nicolás.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación al oferente ORTINO, Gabriel.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la contratación al Oferente ORTINO, Gabriel por la suma de \$ 56.860,00 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA) para el área de Obras Públicas; según cotización N° 2863 Concurso N° 41 Expediente N° 3447 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01681/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. María Teresa González, Expte. N° 1360/15, de fecha 16/03/15, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 52 - Manzana 52 a - Parcela 06 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 52 - Manzana 52 a- Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Teresa González, titular del D.N.I N°

Sección Ejecutiva

12.632.403, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01682/2015
AUTORIZANDO A LA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2015

VISTO, la nota presentada por la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho, Expte. N° 3998/15, de fecha 06/08/2015, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Interino Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de

Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 13 de Septiembre de 2015, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de cuatrocientas (400) boletas puestas a la venta, a un valor de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Juego de toalla y toallón “ARCO IRIS”... Valor \$ 180,00.
Línea: Abrelatas eléctrico ATMA ... Valor \$ 279,00.
Cartón lleno: Una sandwichera W018 ... Valor \$ 440,44.

2ª Ronda
Terno: Un termo de acero 1,20 lts ... Valor \$ 287,98.
Línea: Una pava eléctrica ATMA ... Valor \$ 479,01.
Cartón lleno: Un reproductor de DVD-CD-MP3 “Phillips” ... Valor \$ 925,11.

3ª Ronda
Terno: Una tostadora de pan lactal “Phillips” ... Valor \$ 440,07.
Línea: Una pava eléctrica 1,20 lts. “Phillips” ... Valor \$ 864,77.
Cartón lleno: Una multiprocesadora de 600 w. ... Valor \$ 929,05.

4ª Ronda
Terno: Una pava color acero ... Valor \$ 435,11.
Línea: Una batidora de mano PHILLIPS ... Valor \$ 796,15.
Cartón lleno: Horno Grill de 40 lts. ATMA ... Valor \$ 2.049,13.

5ª Ronda
Terno: Una licuadora c/molinillo “WINCO” ... Valor \$ 777,54.
Línea: Un radiograbador c/radio AM/FM CD-USB ... Valor \$ 934,98.
Cartón lleno: Un lavarropas automático DREAN ... Valor \$ 4.189,00.
Valor total en premios ... \$ 14.007,34.

Artículo 2°: Las autoridades de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será

del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01683/2015
ADJUDICANDO CONCURSO N° 45/2015 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE GAS, AGUA Y ELECTRICIDAD PARA LA SALA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2015

VISTO, que por Decreto N° 01569/2015 de fecha 29 de JULIO de 2015 se llama a Concurso de Precios N° 45, para el área de Desarrollo Local.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 10 de Agosto de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes, SPOSATO, Leonardo, ZUDAIRE, Francisco, DI SÁBATO, Gregorio e ITURRALDE, José Alberto y MALVESTITTI, Carlos Manuel.

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar la contratación de dicho servicio, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, se aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la contratación a los oferentes SPOSATO, Javier y ZUDAIRE, Francisco.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase Concurso N° 45 al los Oferentes SPOSATO, Leonardo por la suma de \$ 28.526,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS

Sección Ejecutiva

VEINTISEÍS. CON 00/100); según cotización N° 2997 y a ZUDAIRE, Francisco por la suma de \$ 53.379,45 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100); según cotización N° 2998 y 2999, Expediente N°3562 del corriente año.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

.....

DECRETO 01690/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de Agosto de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos elementos referidos a vivienda;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas con diversos elementos relacionados con mejoras en instalaciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.420,42) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

.....

DECRETO 01691/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de Agosto de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos elementos referidos a ferretería;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas con dichos elementos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.033,40) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

.....

DECRETO 01692/2015

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de Agosto de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos elementos referidos a ferretería;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas con dichos elementos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.566,50) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO 01693/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

Ayacucho, 12 de Agosto de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos elementos referidos a materiales de construcción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas con dichos elementos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.944,00) al Sr. DÍAZ, Ricardo, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO 01694/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DOS.

Ayacucho, 12 de Agosto de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran entre ellos elementos referidos a calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas con dichos elementos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DOS (\$3.902,00) al Sr. ZUDAIRE, Roberto Francisco, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

=====

DECRETO 01695/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

Ayacucho, 12 de Agosto de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el Programa “Cultura x Escuelas”, que lleva delate la Dirección de Cultura;

QUE, dicha actividad y brinda la posibilidad de que todos los vecinos, de manera libre y gratuita puedan participar de una noche de entretenimiento y espectáculo;

QUE, en el marco de dicho programa se presentara la compañía teatral “VagaMundos”, la cual realizara cuatro obras de teatro infantiles;

QUE, para dicho genera un gasto económico;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CA-TORCE MIL (\$14.000,00) al Sr. CAL-VO, Esteban, de acuerdo a lo antes men-cionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobier-no y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01696/2015
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-TO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 12 de Agosto de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públi-cos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 07/08/2015;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a certificados de dominio de los terrenos destinados al Plan Buenos Aires Hogar;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos TRES MIL TRESCIEN-TOS TREINTA (\$ 3.330,00) para el pago de certificados de dominio de los terrenos destinados al Plan Buenos Aires Hogar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 3.330,00) en conceptos de gastos por Certificados de dominio de los terrenos destinados al Plan Buenos Aires Hogar.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobier-no y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01697/2015
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-TO POR LA SUMA DE PESOS CUA-TRO MIL QUINIENTOS CINCUEN-TA Y SIETE.

Ayacucho, 12 de Agosto de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públi-cos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 07/08/2015;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a planos de subdivisión de terrenos para el Plan Buenos Aires Hogar;

QUE, dichos tramites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gas-to de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.557,00) para el pago de planos de subdivisión de terrenos para el Plan Bue-nos Aires Hogar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Mu-nicipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.557,00) en conceptos de gastos por plano de subdi-visión de terrenos para el Plan Buenos Aires Hogar.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobier-no y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01698/2015
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-TO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIEN.

Ayacucho, 12 de Agosto de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públi-cos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 10/08/2015, Exp. 4060;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Certificados de dominio para los terrenos de Udaquiola;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) para el pago de Certificados de Dominio para los terrenos de Uda-quiola;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) en conceptos de gastos por Certificados de dominio para los terrenos de Udaquiola.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01699/2015
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2015 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distinta áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 15/2015 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Públicas, Servicios Urbanos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01700/2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2015 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de aceites y lubricantes;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso de precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 47 para la compra de aceites y lubricantes para las áreas de Vialidad, Desarrollo Local y Obras Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01701/2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARCÍA, MAURICIO OSCAR.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. GARCÍA, MAURICIO OSCAR Expte. 4032/2015, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “CONFITERÍA BAILABLE”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE AGOSTO DE 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 DE AGOSTO DE 2015 al negocio propiedad del SR. GARCÍA, Mauricio Oscar con domicilio en la calle SÁENZ PEÑA N° 1047 de esta ciudad, Comercio Nro. 4048 y Legajo N° 202, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2015.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01702/2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE CORDONNIER Y CIA C.M.C.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO la solicitud presentada por los Sres. Dayrout Marcelo y Lupiano José A., en su carácter de socios, Expte. 3498/2015, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DISTRIBUIDOR AGRO INDUSTRIAL”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE AGOSTO DE 2015

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de AGOSTO de 2015 al negocio propiedad de CORDONNIER Y CIA C.M.C. con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1416/26 de esta ciudad, Comercio Nro. 3443 y Legajo N° 679, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01703/2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BUDUBA, ELSA MARTA.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BUDUBA, Elsa Marta, Expte. 3848/2015, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JUNIO DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TRANSPORTE ESCOLAR”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE AGOSTO DE 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de AGOSTO de 2015 al negocio propiedad de la Sra. BUDUBA, Elsa Marta con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1159 de esta ciudad, Comercio Nro. 2007 y Legajo N° 167, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JUNIO DE 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01704/2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSÉ M. ESTRADA”.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. LARocca, Fabricio Expte. 4031/2015, en su carácter de Presidente del ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSÉ M. ESTRADA”, mediante la cual comunica que con fecha 1 DE JULIO DE 2014 dio de baja al comercio cuya actividad principal era “BUFETT-COMEDOR”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE AGOSTO DE 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día

13 DE AGOSTO DE 2015 al negocio ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSÉ M. ESTRADA” en su actividad “BUFFET - COMEDOR” - con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 1041 de esta ciudad, Comercio Nro. 3015 y Legajo N° 199, quien cesó en sus actividades con fecha 1 DE JULIO DE 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01705/2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4971/2015.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4971 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Agosto de 2015, que lleva el número de Expediente 4106/2015, mediante la cual se aprueba el listado de mayores contribuyentes de acuerdo a la nómina de inscriptos en la presente Ordenanza

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4971/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

**DECRETO 01706/2015
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4968/2015.**

Ayacucho, 14 de Agosto de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4968 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Agosto de 2015, que lleva el número de Expediente 4103/2015, mediante la cual se convalida el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local firmado e/ la Municipalidad de Ayacucho y el Ministerio de Seguridad de la Pcia. De Bs. As.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4968/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

**DECRETO 01707/2015
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4967/2015.**

Ayacucho, 14 de Agosto de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4967 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Agosto de 2015, que lleva el número de Expediente 4102/2015, mediante la cual se convalida el Convenio de Colaboración firmado e/ la Municipalidad de Ayacucho y el Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4967/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

**DECRETO 01708/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS EXCURSIONES AL SR. GALLARDO, CARLOS FABIÁN.**

Ayacucho, 14 de Agosto de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5174 de fecha 18 de Abril de 2013, mediante el cual el Sr. GALLARDO, Carlos Fabián, D.N.I. N° 16.782.093 solicita Habilitación Comercial en el rubro “TRANSPORTE DE PASAJEROS EXCURSIONES” del vehículo declarado marca RENAULT - MODELO MÁSTER DCI 120 - AÑO 2012 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

I Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GALLARDO, Carlos Fabián, D.N.I. N° 16.782.093 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE DE PASAJEROS EXCURSIONES”, con domicilio en calle ARROYO N° 1515 de esta ciudad. Comercio N° 4193.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

**DECRETO 01709/2015
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 15 AÑO 2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.**

Ayacucho, 18 de Agosto de 2015

VISTO la Licitación Privada N° 15/2015 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 18 de Agosto de 2015, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sub-Secretario de Vialidad Julio Veneroso, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Secretario de Gobierno y Coordinación Gral. Lic. Emilio Cordonnier y el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Díez de Ulzurrun.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

**DECRETO 01710/2015
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRI-**

Sección Ejecutiva

VADA N° 15/2015 GAS OÍL PARA LAS ÁREAS DE VIALIDAD, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS.

Ayacucho, 18 de Agosto de 2015

VISTO, que por Decreto N° 01699/2015 de fecha 13 de Agosto de 2015 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 18 de Agosto de 2015, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS S.A, SAN ALBERTO BALCARCE Y CORDONNIER Y CIA SMC;

QUE con fecha 18 de Agosto de 2015 se conforma por Decreto N° 01709/15 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil a ROZA HNOS S.A..

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 15/2015 “compra de gasoil” a el Oferente ROZA HNOS S.A. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS (\$ 422.400,00).

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01711/2015
ADJUDICANDO CONCURSO DE

PRECIOS N°47/2015 PARA LA COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS.

Ayacucho, 18 de Agosto de 2015

VISTO el Concurso de precios N° 47, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta de dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL, por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase Concurso N° 47/2015 al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por la suma de \$70.157,00 (SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 00/100); Según Pedido de Cotización N°3162, 3163 y 3164, para las áreas de Vialidad, Obras Públicas y Desarrollo Local.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01712/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

Ayacucho, 18 de Agosto de 2015

VISTO la nota presentada por la Directora de Educación Lic. Mariana Acosta con fecha del 13/08/2015, Exp. 4087, y

CONSIDERANDO QUE, des-

de el área de educación se llevan a cabo diversas iniciativas con el fin de difundir los conocimientos y prácticas pedagógicas dentro de nuestra comunidad;

QUE, entre esas iniciativas se encuentran las Jornadas Educación Inclusiva sobre Dislexia;

QUE, dicha Jornada tiene como fin elaborar un Banco de datos para profundizar lo trabajado al interior de las instituciones Educativas;

QUE, se ve necesario dejar asentado dichas Jornadas por medio de filmación;

QUE, dicho trabajo genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) al Sr. DAMICO, Enrique Horacio, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01715/2015
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4969/2015.

Ayacucho, 18 de Agosto de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4969 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Agosto de 2015, que lleva el número de Expediente 4104/2015, mediante la cual se autoriza a la Asociación Pacientes Trasplantados y Enfermos Renales “A.P.T.Y.E.R.” dependiente del Hospital

Sección Ejecutiva

de Niños Sor Ludovica de la ciudad de La Plata, a proceder a la comercialización y difusión de doscientos (200) boletas en total de la rifa que tienen en circulación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4969/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01716/2015
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4970/2015.

Ayacucho, 18 de Agosto de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 4970 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 13 de Agosto de 2015, que lleva el número de Expediente 4105/2015, mediante la cual se condona a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan por la deuda de tasa SIC, del inmueble identificado con el N° de cuenta 8626-6.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4970/2015, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01717/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LAS SRAS. MARÍA EMILIA GARCÍA Y LA SRA. MARÍA BELÉN GARCÍA.

Ayacucho, 18 de Agosto de 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. María Emilia García, Expte. N° 1430/15, de fecha 19/03/15, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Quinta 95 - Manzana 95 L - Parcela 03 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Quinta. 95 - Manzana 95 L - Parcela 03; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de las Sras. María Emilia García, titular del D.N.I N° 32.274.043 y la Sra. María Belén García, D.N.I: 34.206.533, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01719/2015
FIJANDO EL MONTO A RECONOCER POR VIÁTICO.

Ayacucho, 18 de Agosto de 2015

VISTO la reglamentación de otorgamiento de viáticos para los agentes municipales, y el Decreto N° 02016 del 21 de Agosto del 2014, y;

CONSIDERANDO QUE, en el artículo 1° de la normativa citada, se fijan los montos por viáticos de desayuno, almuerzo, cena y alojamiento;

QUE, desde el mes de Agosto de 2014, no se han producido modificaciones en los importes de viáticos reconocidos a los agentes municipales que lo peticionan;

QUE, se hace necesario un ajuste en los valores de los mismos, ante el incremento de precios generados por la inflación a nivel Nacional en el periodo consideradora, y por lo que resta del presente año, en relación de los bienes y servicios citados;

QUE, dichos importes regirán a partir del martes 18 de agosto de 2015;

QUE, el incremento que se determine no deberá alcanzar al personal que cumpla funciones de chóferes de las distintas áreas municipales, que mantendrán los valores previsto por el decreto 01565/13;

QUE, dicha diferenciación se debe a que dichos agentes no se encuentran obligados a presentar la documentación de respaldo de sus gastos de traslado, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1377/1999;

Por ello, El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijese el monto a reconocer por viáticos de la siguiente manera:

Desayuno ... PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00)

Almuerzo ... PESOS DOSCIENTOS (\$200,00)

Cena ... PESOS DOSCIENTOS (\$200,00)

Alojamiento ... PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El monto previsto en el artículo anterior, no será aplicable a los agentes que se desempeñen como choferes de las distintas áreas municipales, que mantendrán los valores previsto en el decreto 01565/13.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01721/2015
DEVOLVIENDO AL SR. LUCAS TOMÁS ELORDI LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2015

VISTO la presentación efectuada por el Sr. ELORDI, Lucas Tomás, Expediente N° 4109 en fecha del 14/09/2015, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. ELORDI, Lucas Tomás, expresa haber abonado el pago de un permiso de marcación, siendo el mismo también abonado por la empresa consignataria;

QUE, según informa la Oficina de Marcas y Señales, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el pago de un permiso de marcación, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. ELORDI, Lucas Tomás, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$356,40), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01722/2015
AUTORIZANDO A LA PARROQUIA “NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACIÓN” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE MANTENIMIENTO.

Ayacucho, 19 de Agosto de 2015

VISTO, la nota presentada por la Parroquia “Nuestra Señora de la Purificación”, Expte. N° 4158/15, de fecha 19/08/15, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar gastos de mantenimiento de la Parroquia, y;

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Parroquia “Nuestra Señora de la Purificación” a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS VEINTE (\$ 20,00), el que constará de mil (1.000) boletas y tendrá circulación en el Partido de Ayacucho desde el día 24 de Agosto de 2015 y hasta el día 24 de Octubre de 2015, inclusive. Los bonos serán vendidos por miembros de la comunidad religiosa.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos que insumirán las tareas de mantenimiento de la Parroquia.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01732/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO REFERIDO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2015

VISTO las notas presentadas por diversas áreas de la municipalidad, en la que solicitan recursos para llevar adelante la celebración del día del niño, y;

CONSIDERANDO QUE, las citadas áreas, llevan adelante diversas actividades e iniciativas;

QUE, entre esas actividades se encuentra la celebración del Día del Niño;

QUE, dicha conmemoración tiene como objetivo valorar el lugar del niño dentro de la sociedad, reivindicar sus derechos y asignarles la importancia como sujetos protagónicos para el futuro;

QUE, dicha celebración se llevará adelante a partir de la coordinación de diversas áreas municipales;

QUE, dichas áreas generaran gastos determinados para poder ejecutar dicha celebración;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de los gastos correspondientes a la Celebración del Día del Niño, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01733/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LUCERO, ANA MARÍA.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 3591 Alc.1 de fecha 12 de Agosto de 2015, mediante el cual la Sra. LUCERO, Ana María, D.N.I. N° 16.017.646, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “LAVADERO DE ROPA Y VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. LUCERO, Ana María, D.N.I. N° 16.017.646 Habilitación Comercial, en el rubro “LAVADERO DE ROPA Y VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA”, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 1584 de esta ciudad. Comercio N° 4194.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01734/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS.

Ayacucho, 20 de Agosto de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con dificultades económicas con diversos elementos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$4.673,21) al Sr. CONTINO, Francisco; PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$2.484,00) al Sr. SÁNCHEZ, Fernando; PESOS UN MIL CIENTO CINCO (\$1.105,00) al Sr. MIGUELES, Ángel Guillermo, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01743/2015
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTAS MUNICIPALES N° 3996-0, 3997-2, 3998-4, 3999-6, 4000-4, 3995-8, 4001-2 Y 4002-4 - TASA POR CONSERVACIÓN MEJORADO Y REPARADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2015

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Pablo Hernán Echeverría, en su carácter de heredero y administrador declarado en los autos caratulados “Echeverría José Antonio s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. 9184 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, quien habiendo solicitado la deuda de sus Cuentas Municipales, surge de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se decrete la prescripción de los mismos, y

CONSIDERANDO QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE a los efectos de evitar que opere la prescripción de tales acciones y poderes para determinar y exigir que se abone la deuda que poseían las diferentes cuentas municipales por las diversas, se han practicado intimaciones, con lo cual la prescripción se encuentra suspendida,

QUE asimismo, desde el Departamento de Legales, se iniciaron Juicios de Apremio, evitando con ello la prescripción.

Sección Ejecutiva

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2009 inclusive, ya que los mismos se encontrarían prescriptos, en tanto no hayan sido intimados, se encuentren en Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1°: Declarar prescriptos los períodos correspondientes a los años 2008 y 2009 inclusive con relación a la deuda de la Cuentas Municipales N° 3996-0; los periodos correspondientes a los años 2008 y 2009 inclusive con relación a la deuda de la Cuenta Municipal N° 3997-2; los periodos correspondientes a los años 2008 y 2009 inclusive con relación a la Cuenta Municipal N° 3998-4; los periodos correspondientes a los años 2008 y 2009 inclusive con relación a la Cuenta Municipal N° 3999-6; los periodos correspondientes a los años 2008 y 2009 inclusive con relación a la Cuenta Municipal N° 3995-8; los periodos correspondientes a los años 2008 y 2009 inclusive con relación a la Cuenta Municipal N° 4000-0; los periodos correspondientes a los años 2005 cuota 12, año 2006, año 2007, año 2008 y año 2009 inclusive con relación a la Cuenta Municipal N° 4002-4 y los períodos correspondientes a los años 2005 cuota 12, año 2006, año 2007, año 2008 y año 2009 inclusive con relación a la Cuenta Municipal N° 4001-2, todas por la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, siempre y cuando la misma no hubiera sido intimada, se encontrara con Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Artículo 2°: Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01746/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Subsecretario de Salud, Esteban Rally, y;
CONSIDERANDO QUE, la Subsecretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra las Jornadas de Salud Mental y Adicciones;

QUE, dicha actividad y brinda la posibilidad de que todos los vecinos, puedan acceder a unas jornadas donde se abordan temas referidos a la Salud Mental;

QUE, para dicho evento es necesaria la contratación de servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 980,00) al Sr. POURTAU, Aníbal, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01748/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la realización de diversos eventos y espectáculos;

QUE, dicha actividad y brinda la posibilidad de que todos los vecinos, de manera libre y gratuita puedan participar de una noche de entretenimiento y espectáculo;

QUE, para dicho evento es necesaria la contratación de servicio de locución;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

**DECRETO 01749/2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA TERMINACIÓN DEL CENTRO DE SALUD NÉSTOR KIRCHNER EN BARRIO “LA FERIA”.**

Ayacucho, 24 de Agosto de 2015

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Mano de Obra para la terminación del Centro de Salud Néstor Kirchner en el Barrio La Feria.

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 48 para la Contratación de Mano de Obra para la terminación del Centro de Salud Néstor Kirchner en el Barrio La Feria, para el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

**DECRETO 01750/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. RODRÍGUEZ, SILVINA ANDREA.**

Ayacucho, 25 de Agosto de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3708 Alc.1 de fecha 5 DE AGOSTO de 2015, mediante el cual la Sra. RODRÍGUEZ, Silvina Andrea, D.N.I. N° 22.532.333, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “GIMNASIO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. RODRÍGUEZ, Silvina Andrea, D.N.I. N° 22.532.333 Habilitación Comercial, en el rubro “GIMNASIO”, con domicilio en calle Irigoyen N° 932 de esta ciudad. Comercio N° 4195.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

**DECRETO 01752/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR AL SR. ANDRACA, RUBÉN ALFREDO.**

Ayacucho, 25 de Agosto de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3979 de fecha 05 de Agosto de 2015, mediante el cual el Sr. ANDRACA, Rubén Alfredo, D.N.I. N° 20.566.768, solicita Habilitación Comercial, bajo el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR” de la unidad declarada RENAULT MASTER PH3 DCI - MODELO 2013 - DOMINIO OTS 932 en cumplimiento de la Ordenanza N° 1425 y 3070 y atento al informe favorable del Departamento de

Inspección General y Bromatología;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. ANDRACA, Rubén Alfredo, D.N.I. N° 20.566.768 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR”, con domicilio en calle Boero N° 1158 de esta ciudad. Comercio N° 3631 y Legajo N° 767.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

**DECRETO 01753/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.**

Ayacucho, 25 de Agosto de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaría de Desarrollo Social tiene a cargo varias dependencias;

QUE, entre esas dependencias se encuentran los jardines maternos, los cuales están orientados al cuidado de niños de entre 45 días y 5 años de edad;

QUE, en dichos jardines se llevan adelante proyectos anuales que garanticen a los niños una formación integral;

QUE, entre las actividades que se llevan a cabo, se tienen previsto reali-

Sección Ejecutiva

zar festejos referidos al Día del Niño;
QUE, para dichos festejos se prevé la compra de golosinas

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$740,00) a Distribuidora Ruelo, con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01754/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, Exp. 4265 con fecha del 24/08/2015 y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de esos elementos se encuentra la provisión de un camión at-

mosférico que permita el desagote de los pozos ciegos de aquellas viviendas que no cuentan con la posibilidad de descartar los deshechos por medio de cloacas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) al Sr. TUTTLIES, Osvaldo Raúl, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01755/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA GRACIELA OZAFRÁN Y EL SR. NÉSTOR ABEL ZABALETA.

Ayacucho, 25 de Agosto de 2015

VISTO, la nota presentada por la Sra. Silvia Graciela Azafrán, Expte. N° 1518/15, de fecha 26/03/15, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 e - Parcela 01 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 e - Parcela 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Silvia Graciela Ozafrán, titular del D.N.I. N° 14.669.191, y el Sr. Néstor Abel Zabaleta, D.N.I.: 12.097.174, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01758/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO REFERIDO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2015

VISTO las notas presentadas por diversas áreas de la municipalidad, en la que solicitan recursos para llevar adelante la celebración del día del niño, y;

CONSIDERANDO QUE, las citadas áreas, llevan adelante diversas actividades e iniciativas;

QUE, entre esas actividades se encuentra la celebración del Día del Niño;

QUE, dicha conmemoración tiene como objetivo valorar el lugar del niño dentro de la sociedad, reivindicar sus derechos y asignarles la importancia como sujetos protagónicos para el futuro;

QUE, dicha celebración se lleva adelante a partir de la coordinación de diversas áreas municipales;

QUE, dichas áreas generaran gastos determinados para poder ejecutar dicha celebración;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de los gastos correspondientes a la Celebración del Día del Niño, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01759/2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 50/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2015

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 50 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01760/2015
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°49/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 26 de Agosto de 2015

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 49 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01763/2015
AUTORIZANDO A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4 A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2015

VISTO, la nota presentada por la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, Expte. N° 4252/15, de fecha 24/08/15, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Escuela de Educación Secundaria N° 4 a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho desde el día 01/09/15 y hasta el día 17/10/15, inclusive. El Bono constará de cuatrocientos (400) números, con un valor de PESOS VEINTE (\$ 20,00) cada uno, los cuales serán vendidos por alumnos y docentes de dicho establecimiento.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01764/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2015

Sección Ejecutiva

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la contratación de cuatro obras de teatro infantil de la compañía teatral “Vagabundos”;

QUE, dichas obras serán representadas en escuelas en el marco del programa “Cultura x Escuelas”;

QUE, para dicho evento es necesario solventar los gastos de contratación de las mencionadas obras;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) al Sr. IRIGORYEN, René, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01771/2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ALMADA, MANUEL.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. ALMADA, Ma-

nuel Expte. 3561/2012, mediante la cual comunica que con fecha 31 de septiembre de 2011 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “TALLER DE CALZADO”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 26 DE AGOSTO DE 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 DE AGOSTO DE 2015 al negocio propiedad del SR. ALMADA, Manuel con domicilio en la calle SARMIENTO N° 741 de esta ciudad, Comercio Nro. 19 y Legajo N° 773, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01777/2015
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GODOY, DIEGO EZEQUIEL.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2015

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. GODOY, Diego Ezequiel Expte. 4111/15, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 26 DE AGOSTO DE 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 DE AGOSTO DE 2015 al negocio propiedad del SR. GODOY, Diego Ezequiel con domicilio en la calle A DEL VALLE N° 405 de esta ciudad, Comercio Nro. 4108 y Legajo N° 677, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2015.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO 01779/2015
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2015 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES-PRODUCTOS FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2015

VISTO concurso de precio, y
CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese Concurso N° 50 para la adquisición comestibles-productos frescos para el área Desarrollo Social al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de \$37.015,00 y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$12.168,00, Según Pedidos de Cotización N° 3357, 3358, 3359, 3360 y 3361.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01780/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.000,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01781/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2015

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.000,00) a MATTIASSICH, Silvana Beatriz, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01782/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2015

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizaran varias presentaciones en la sala “Hugo del Carril”;

QUE, el objetivo de estas es que la población pueda contar con espectáculos culturales;

QUE, la presentación se realice en el Salón Libertador de la Intendencia Municipal;

QUE, para llevar a cabo dichos espectáculos es necesario realizar diversos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) al Sr. GARBERI, Mariano; de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00) al Sr. RÍOS, Gustavo; de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) al Sr. CRUZ, César Amador; de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

Sección Ejecutiva

DECRETO 01783/2015
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO
DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL
CIENTO VEINTE.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2015

VISTO la nota presentada por el Director de Industria, Lic. Franco Mateo, Exp. 4070, con fecha del 11/08/2015, y;

CONSIDERANDO QUE, des- de el área de Desarrollo Local se llevan a cabo diversas iniciativas y actividades, para las cuales es necesario contar con personas capacitadas;

QUE, dentro de estas actividades se encuentran Ingenieros del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I);

QUE, dichos ingenieros realizan diversas actividades técnicas y de revisión, en el marco de los proyectos inicia- dos con el Municipio de Ayacucho;

QUE, es necesario proveer a di- chas personas con servicio de hospedaje;

QUE, dicho servicio conlleva un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Mu- nicipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (\$3.120,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co- rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re- frendado por el Sr. Secretario de Gobier- no y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01786/2015
OTORGANDO HABILITACIÓN CO-

MERCIAL AL COMERCIO “COM-
BUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO
S.R.L.”.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2015

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 7515 Alc.1 de fecha 4 de Diciem- bre de 2014, mediante el cual el comer- cio “COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO S.R.L.”, CUIT. N° 30- 71460911-0, solicita Habilitación Co- mercial, en el rubro “ESTACIÓN DE SERVICIO Y MINIMERCADO” y aten- to al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al comercio COM- BUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO S.R.L., CUIT N° 30-71460911-0 Habi- litación Comercial, en el rubro “ESTA- CIÓN DE SERVICIO Y MINIMERCA- DO”, con domicilio en RUTA PCIAL. N° 29 KM 303 de esta ciudad. Comercio N° 4196.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumpli- mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re- frendado por el Sr. Secretario de Gobier- no y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01787/2015
AUTORIZANDO A LA ASOCIA-
CIÓN COOPERADORA DE LA E.P.
N° 13 “ESTEBAN ECHEVERRÍA” A
REALIZAR UN BONO CONTRIBU-
CIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR
LOS GASTOS PARA SU FUNCIONA-
MIENTO.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2015

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 13 “Esteban Echeverría”, Expte. N° 4303/15, de fecha 26/08/15, mediante la cual solicitan autorización para la realiza- ción de un Bono Contribución cuyo pro- ducido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución, y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las dispo- siciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Mu- nicipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 13 “Esteban Echeverría” a realizar un Bono Contri- bución por un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00), con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 1 de Septiembre de 2015 y hasta el día 16 de Octubre de 2015 inclusive, el que constará de mil nú- meros, los que serán vendidos por padres y alumnos del establecimiento.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos de la institución mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO 01791/2015
DECLARANDO DE INTERÉS SO-
CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA
SRA. MYRIAM SUSANA CHÁVEZ
Y EL SR. PABLO ENRIQUE SAGA-
NEA.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2015

VISTO, la nota presentada por la Sra. Myriam Susana Chávez, Expte. N° 2065/15, de fecha 23/04/15, quien solici- ta se declare de Interés Social la Escritu- ración del inmueble designado catastral- mente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 d - Parcela 13 y

[illegible]

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/08/2015 al 31/08/2015

Decreto 32/15:

Girando al archivo el expediente HCD 41/13 (creación de la Patrulla Municipal)

Decreto 34/15:

Aceptando veto a la Ordenanza 4964/15

Decreto 36/15:

Autorizando prórroga de expedientes.

Decreto 33/15:

Autorizando prórroga de expedientes.

Decreto 35/15:

Autorizando al Sr. Concejal Luis De Ba-
jeneta a hacer uso de licencia el día 27 de
agosto de 2015.

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/08/2015 al 31/08/2015

Declaración 08/15:

Declarando de Interés Legislativo y Educativo la Jornada sobre Dislexia realizada el 10 de agosto.

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/08/2015 al 31/08/2015

Minuta de Comunicación 14/15:

Solicitando al Departamento Ejecutivo información referida a obras de prevención de inundaciones y existencia de canales clandestinos y acciones realizadas.

Ordenanzas correspondientes al período 01/08/2015 al 31/08/2015

Ayacucho, 28 de agosto de 2015

VISTO, el expediente HCD 108/15 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE mediante expediente N° 2416-9252/2013 se gestionó la construcción y financiamiento de Viviendas Sociales para el Distrito.

QUE por Ordenanza 4763/13 se autorizo la firma de un convenio de financiamiento de \$ 6.590.530

QUE establecido un nuevo valor de obra por parte del Instituto de la Vivienda es necesario ampliar el convenio para asumir el monto de \$ 786.590,51 surgido de la redeterminación de precios.

QUE a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (Profide), es posible obtener la financiación necesaria para que el Municipio encare la realización de tales obras.

QUE la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia deberán tomar intervención y dictaminar, con relación a las posibilida-

des de este Municipio para concretar el endeudamiento necesario.

QUE las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo han elaborado el anteproyecto técnico definitivo para la ejecución de las obras.

QUE los adjudicatarios de las viviendas del Plan deberán abonarlas, pudiendo -para ello- obtener un crédito hipotecario del Banco Provincia de Buenos Aires.

QUE las áreas técnicas competentes han emitido opinión favorable sobre el particular.

QUE con respecto a la contratación de empréstitos, resulta de aplicación lo normado en los Artículos 46° al 50° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4893/14

Artículo 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraes-

estructura Provincial (Profide), el respectivo Contrato de Préstamo de ampliación del convenio por un monto de hasta Pesos setecientos ochenta y seis mil quinientos noventa con 51/100 cvs/ (\$ 786.590,51) adicional al autorizado por Ordenanza 4763/13 cuyo texto, términos y condiciones se establecen como Anexo IV del Convenio Marco.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en garantía, a favor del Profide, el derecho de la Municipalidad por el quince por ciento (15%) de los pagos que la Provincia de Buenos Aires, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, deba efectuar y efectuare periódicamente en concepto de Coparticipación Provincial de Impuestos, conforme la Ley Provincial 10.559 (t.o. por Decreto 1069/95), o cualquier norma que en el futuro la modifique, complemente o reemplace y que regule esa materia, con el alcance indicado en el Contrato de Préstamo. El Departamento Ejecutivo deberá tramitar los dictámenes de la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal y del Honorable

Sección Legislativa

Tribunal de Cuentas de la Provincia, que permitan concretar el endeudamiento en los términos y condiciones del Contrato de Préstamo que se menciona y autoriza en el Artículo 1º, y el ofrecimiento de la garantía de Coparticipación Provincial de Impuestos, detallado más arriba, en el presente artículo.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar, para el presente ejercicio, las modificaciones presupuestarias pertinentes, como así también prever, en los presupuestos futuros, la asignación de las partidas necesarias para atender el pago de los servicios de amortización e intereses del presente empréstito.

Artículo 4º: La presente Ordenanza deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los plazos legales de su promulgación.

Artículo 5º: No será de aplicación toda ordenanza y/o disposición administrativa municipal que se oponga a lo establecido en la presente.

Artículo 6º: De forma.

DADA EN LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES CELEBRADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Registrado 4893ord
Asunto 188/14

.....

Ayacucho, 28 de agosto de 2015

VISTO el expediente HCD 119/15, enviado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE el mismo reproduce el expediente que originara la sanción de la Ordenanza 4964/15.

QUE dicha Ordenanza fue vetada mediante Decreto 1547/15 por el Departamento Ejecutivo por no haber sido aprobada con la mayoría de votos requerida por la ley Orgánica de las Municipalidades.

QUE el citado veto fue aceptado por el H. Concejo Deliberante.

QUE resulta válido reiterar los Considerandos oportunamente expuestos en la Ordenanza 4964/15 por la cual se autorizaba la venta de los siguientes lotes de terreno:

Lote 7: Circunscripción I, Sección B; Chacra/Quinta 26; Manzana 26f; Parcela 7; Superficie de 432 mts.2.

Lote 8: Circunscripción I, Sección B; Chacra/Quinta 26; Manzana 26f; Parcela 8; Superficie de 432 mts.2.

Lote 14: Circunscripción I, Sección B; Chacra/Quinta 26; Manzana 26f; Parcela 14; Superficie de 432 mts.2.

Lote 21: Circunscripción I, Sección B; Chacra/Quinta 27; Manzana 27b; Parcela 21; Superficie de 432 mts.2., y **CONSIDERANDO**

QUE dicha operatoria se enmarca en las prescripciones de los artículos 2, 7, 8, 20, 21, 23 sig. y concs. del Decreto Ley N° 9533/80, texto actualizado con las modificaciones del Decreto 9984/83, la Ley 13003, 13155 y 14461, Régimen de los inmuebles del Dominio Municipal y Provincial, y artículo 54 y 159 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

QUE conforme al Expediente 2342/2015 informa el Sr. Sub-Secretario de Gobierno la regularización de cuatro parcelas de terreno ubicadas en la ciudad de Ayacucho;

QUE mediante el Decreto 00906/2015 dispone la venta de los inmuebles, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

QUE conforme al Decreto- Ley 9533/80 texto actualizado con las modificaciones del Decreto Ley 9984/83, la Ley 13003, 13155 y 14461, en su artículo 7º dispone: “Las Municipalidades deberán disponer la venta de todos aquellos inmuebles de su dominio privado que no fueren necesarios para el cumplimiento de fines estatales”.

QUE los inmuebles que motivaran el presente expediente, no cumplen una función esencial del Estado, es más, actualmente dichas fracciones de terrenos no producen fruto alguno, ni ningún otro beneficio.

QUE los inmuebles de mención consisten en cuatro (4) lotes de terreno cuyas nomenclaturas, valuaciones, ubicaciones y estado, constan detallados en la documental anexada a las presentes actuaciones.

QUE obran tasaciones efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ayacucho, cumplimentando de tal manera lo normado por el artículo 26º del Decreto ley 9533/80.

QUE por Acta de Constatación, corresponde al Primer Testimonio – Escritura N° 88 fecha 19 de mayo del 2015, se procedió a constatar el estado ocu-

pacional del inmueble, dando cumplimiento al artículo N° 23 del Decreto Ley 9533/80.

QUE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley 9533/80 la venta se efectuara en pública subasta.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4972/15

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la venta de cuatro (4) lotes de terrenos de dominio municipal, cuyos datos catastrales se detallan a continuación: Lote 7: Circunscripción I, Sección B; Chacra/Quinta 26a; Manzana 26f; Parcela 7; Superficie de 432 mts.2.

Lote 8: Circunscripción I, Sección B; Chacra/Quinta 26; Manzana 26f; Parcela 8; Superficie de 432 mts.2.

Lote 14: Circunscripción I, Sección B; Chacra/Quinta 26; Manzana 26f; Parcela 14; Superficie de 432 mts.2.

Lote 21: Circunscripción I, Sección B; Chacra/Quinta 27; Manzana 27b; Parcela 21; Superficie de 432 mts.2.

Artículo 2º: El producido de la venta deberá encuadrarse en lo prescripto en el Art. 7º del Decreto Ley 9533/80.

Artículo 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4972 ord
Asunto 119/15

.....

Ayacucho, 28 de agosto de 2015

VISTO, el expediente HCD 118/154 mediante el cual el Club de Leones de Ayacucho, solicita autorización para la realización de su rifa anual, y **CONSIDERANDO**

QUE el fin de la misma es realizar obras de servicios para la comunidad.

QUE de acuerdo a la modalidad solicitada, dicha autorización se realiza por excepción a la Ordenanza de rifas vigente.

Sección Legislativa

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4973/15

Artículo 1°: Autorízase al Club de Leones de Ayacucho, a realizar su rifa anual por excepción a la Ordenanza vigente.

Artículo 2°: La rifa deberá cumplimentar con las siguientes características y condiciones que a continuación se detallan:

- a) Podrán participar del sorteo los números telefónicos que van del 1.000 al 5.999, vendiéndose únicamente 2.008 boletas, a los fines de cumplir con la reglamentación vigente.
- b) El valor de la boleta en la que estará impreso el número telefónico será de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), pagaderos de la siguiente manera, CIENTO CINCUENTA (\$150,00) en el momento de la adquisición (Octubre) y el saldo en dos (2) cuotas de CIENTO CINCUENTA (\$150,00) cada una, hasta el 20 de Diciembre del 2015.
- c) Los titulares de los números telefónicos podrán confirmar su participación y adquirir su boleta a los miembros del Club de Leones. En caso de no adquirirla durante el mes de Octubre, el Club se reserva el derecho de venderlo a otra persona no titular de la línea y hasta completar la cantidad máxima de 2.008 boletas.
- d) El sorteo por el sistema de bolillero se realizará el día 5 de Enero del 2016 a las 22 hs en la sede de la entidad, en la intersección de las calles 25 de Mayo y Sarmiento, en acto público y ante Escribano, quien previamente verificará la cantidad de números vendidos y su aptitud para participar. Siendo el orden de Sorteo:
 - 1) Premio cancelación pago anticipado.
 - 2) Segundo Premio de la rifa.
 - 3) Primer Premio de la rifa.En los casos mencionados en los puntos 1,2 y 3 se sorteará el número correspondiente tantas veces como sea necesario hasta que resulte adquirido el número correspondiente.
- e) El sorteo se realizará por el sistema de bolillero, no existiendo la posibilidad de que el premio quede vacante.
- f) El primer premio será un automóvil Renault Fluence Dynamique 1,6, 0 KM, modelo 2016, valor PESOS

DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (\$ 221.400), adquirido por el Club de Leones, el que será entregado en el mismo acto, o cuando el adjudicatario decida retirarlo, corriendo por cuenta de los organizadores los gastos de patentamiento y transferencia a nombre del ganador.

- g) El segundo premio será un televisor marca Noblex LD 874, 32 pulgadas Full HD, valor PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA. (\$ 4.590,00).
- h) Premio especial por pago anticipado: los adquirentes que abonen el valor total de la boleta antes del día 10 de Diciembre del 2015, participarán del sorteo de un Lavarropas automático marca Drean 5.05 digital, valor PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650,00).

Artículo 3°: El Club de Leones de nuestra ciudad deberá abonar el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas, por las boletas efectivamente vendidas, previa declaración ante Asesoría Legal Municipal.

Artículo 4°: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones emergentes de ésta ordenanza, la entidad organizadora, será totalmente responsable de las consecuencias que pudieren resultar.

Artículo 5°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4973 ord
Asunto 118/15

=====

Ayacucho, 28 de agosto de 2015

VISTO, el expediente HCD 58/15 iniciado por la Unidad Territorial Ayacucho de la Secretaría de Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se propone un proyecto de Ordenanza autorizando la instalación y funcionamiento de una Feria de pequeños productores, agricultores familiares, artesanos y micro emprendedores.

QUE se plantea la necesidad de promover procesos de transformación de

trabajo doméstico en empleo y de generar las condiciones que faciliten capitalizar esa transformación.

QUE Ayacucho cuenta con recursos humanos privados y públicos e instituciones locales, provinciales y nacionales en su territorio que lo habilitan para hacerlo.

QUE los pequeños productores, agricultores familiares, artesanos y micro emprendedores son actores productivos, sociales y económicos de nuestra sociedad.

QUE el reconocimiento social y la construcción de herramientas que otorguen oportunidades a los sectores más postergados y vulnerables son contribuciones invaluable para la cohesión y la paz social de la comunidad.

QUE la cohesión social es considerada esencial para cualquier planteamiento de desarrollo.

QUE determinar un espacio físico de encuentro entre productores y consumidores resulta imprescindible para habilitar, bajo normas controladas, la comercialización.

QUE es necesario dar a conocer mejor al sector, hacer resurgir los alcances de la economía social generada por los pequeños productores, agricultores familiares, artesanos y micro emprendedores, y fomentar la confianza pública en sus producciones.

QUE los gobiernos locales a nivel mundial están dándose cuenta de la importancia de apoyar y facilitar el accionar a los emprendedores, para revitalizar las comunidades urbanas y rurales.

QUE los pequeños productores, agricultores familiares, artesanos y micro emprendedores, cuando se les facilita su accionar, son capaces de crear empleos locales y generar excedentes que circulan en las mismas ciudades, promoviendo una acumulación destinada a la reinversión local.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4974/15

Artículo 1°: Autorízase en la ciudad de Ayacucho la instalación y funcionamiento de una Feria de pequeños productores, agricultores familiares, artesanos y micro emprendedores.

Artículo 2°: La Feria será exclusivamente

Sección Legislativa

te para productos que garanticen la modalidad de venta “del Productor al Consumidor”, estando expresamente prohibida la reventa de cualquier bien.

Artículo 3°: Considérense productos alimenticios artesanales a los efectos de la presente ordenanza y susceptible de ser autorizada su elaboración y expendio por parte de pequeños productores, agricultores familiares o micro emprendedores, a los incluidos en las siguientes categorías:

- a) Frutas y Verduras frescas.
- b) Frutas y Verduras desecadas.
- c) Huevos.
- d) Miel, polen y productos artesanales de la apicultura.
- e) Quesos artesanales.
- f) Encurtidos artesanales; entendiéndose como tales los productos vegetales envasados en frascos, en salmueras o derivados del ácido acético en sus distintas concentraciones (pickles, ajíes, pepinillos en vinagre, etc.).
- g) Conservas artesanales de hortalizas de bajo riesgo toxicológico, como escabeches y salsas vegetales y/o animales, cuyas condiciones de PH, concentración salinas o de azúcar, junto a los métodos de esterilización sean reglamentados por Bromatología Municipal.
- h) Dulces, mermeladas, conservas, semi-conservas, confituras y almíbares artesanales que incluyan como materia prima a los productos incluidos en la categoría a).
- i) Productos de panificación y repostería artesanal íntegramente elaborados a partir de materias primas autorizadas.
- j) Alimentos artesanales elaborados listos para su consumo como empanadas, pizzas, tartas, etc.
- k) Licores.
- l) Dulce de Feche.

En todos los casos los productos deberán ser producidos y/o elaborados por los pequeños productores, agricultores familiares o micro emprendedores que participen de la Feria.

Podrán además ser comercializados en forma directa o bajo la modalidad de reventa aquellos productos no incluidos en el artículo 5°, que por razones regionales, climáticas, productivas, etc. su producción no se realice en el partido de Ayacucho y cuando las mismas sean producto de productores, agricultores familiares o micro emprendedores, economías solidarias, radicados en otros distritos.

Artículo 4°: Autorízase la comercialización en la Feria de los siguientes productos no comestibles:

- a) Plantas ornamentales.
- b) Plantines y bulbos de flores, aromáticas, arbustos, hortícolas, etc.
- c) Aromáticas frescas y secas
- d) Humus de lombriz.
- e) Macetas y porta macetas artesanales y cestería agroecológica
- f) Flores secas y esencias naturales
- g) Artesanías de diferente índole.

Artículo 5°: Se prohíbe la comercialización en la Feria de:

- a) Carnes de cualquier tipo y especie y sus derivados;
- b) Aves en ninguna de sus formas;
- c) Leche y sus derivados, con excepción del dulce de leche.

Artículo 6°: Todo producto alimenticio no contemplado en la presente Ordenanza sólo podrá comercializarse cuando la Autoridad de Aplicación realice una previa evaluación y se expida de manera favorable.

Artículo 7°: La Feria funcionará con una frecuencia mínima mensual en el predio que a tal efecto determine la Autoridad de Aplicación, pudiendo efectuarse en forma rotativa en diferentes lugares de la ciudad o del partido cuando así sea solicitado y previa evaluación de la Autoridad de Aplicación y la comisión Organizadora.

Artículo 8°: El Feriante deberá acreditar de manera incuestionable ser el productor de lo que comercialice, quedando expresamente excluidos los intermediarios.

Se dará prioridad a los productores y familias que tengan la actividad productiva como principal fuente de ingreso.

Para comercializar alimentos manufacturados, los feriantes que los produzcan, deberán realizar un Curso de Manipulación de Alimentos, exigiéndose la exhibición del Certificado correspondiente.

Los feriantes deberán asegurar la cadena de frío de las materias primas con que fabrican productos elaborados.

Los puestos serán atendidos exclusivamente por las propias familias productoras.

Artículo 9°: El Departamento Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación, pudiendo recaer dicha designación en una o más áreas de gobierno.

Artículo 10°: Serán –entre otras- funcio-

nes de la Autoridad de Aplicación:

- a) Determinar el sitio de ubicación de la Feria, su circunstancial funcionamiento en otros lugares, frecuencia de realización, día y horario de funcionamiento.
- b) Convocar a la conformación de las comisiones Organizadora –de la que formará parte- y de Feriantes.
- c) Ser conjuntamente con la comisión Organizadora el árbitro natural frente a cualquier controversia que pudieran presentarse y resolver todas aquellas cuestiones no previstas en la presente y referidas al funcionamiento de la Feria.
- d) Aprobar el Reglamento de la Feria propuesto por la comisión Organizadora.
- e) Establecer por sí, previa consulta, o delegar en las áreas municipales específicas todo lo atinente a:

1. Determinar las condiciones básicas sanitarias que estime necesarias a los feriantes que elaboren alimentos.
2. Fijar las condiciones edilicias y de higiene de los locales de elaboración almacenaje y venta de alimentos.
3. Emitir comprobante de instalaciones aptas para manipular alimentos con destino a venta en Feria.
4. Inhabilitar previo a su funcionamiento, establecimientos que no cumplan con los requisitos básicos exigidos.
5. Suspender, multar y decomisar cuando el incumplimiento de requisitos básicos que deben respetar los establecimientos sean posteriores a la habilitación. Las suspensiones se prolongarán hasta la modificación positiva de lo detectado. Las multas serán acordes al producto de venta. El producto del decomiso será destruido.
6. Controlar desde el punto de vista sanitario y bromatológico los productos para venta a través de la Cabina Sanitaria.

Artículo 11°: La Autoridad de Aplicación arbitrará las medidas necesarias para la conformación de una comisión Organizadora integrada de manera permanente por representantes del Municipio, de instituciones locales, representantes de Organismo nacionales y provinciales que lleven adelante políticas públicas dirigidas expresamente a los sectores de la economía social que formen parte de la Feria, y un representante de los feriantes.

Artículo 12°: La comisión Organizadora será responsable de:

Sección Legislativa

- a) Organizar la Feria y generar pautas de trabajo (seguimiento, capacitaciones, herramientas de gestión) para efectivizar acciones que mejoren la organización de la Feria y su continuidad en el tiempo.
- b) Fijar sus pautas de funcionamiento y confeccionar el Reglamento de funcionamiento de la Feria, estableciendo los derechos y obligaciones de los feriantes.
- c) Crear y llevar actualizado el registro de feriantes, estableciendo los mecanismos de inscripción y permanencia de los feriantes.
- d) Articular sus acciones con la Autoridad de Aplicación.
- e) Constituirse en el ámbito natural de la puesta en común de las diferentes políticas públicas de apoyo al sector de la economía social.
- f) Propondrá modificaciones al Reglamento Interno de la feria.
- g) Velar por el respeto de los derechos y obligaciones de los Feriantes.
- h) Convocar a la conformación de una comisión de Feriantes, con la que abordará todo lo referente al funcionamiento de la Feria.

Para la confección del Reglamento interno de la Feria, la comisión Organizadora podrá tomar como base las sugerencias incorporadas como Anexo I a la presente Ordenanza.

Artículo 13°: Los feriantes se darán una organización propia a través de la constitución de una Comisión de Feriantes. Tendrá la responsabilidad de organizar diferentes áreas de trabajo como: armado de stands, limpieza, difusión, precios, tesorería, calidad, etc. Designará un Representante para colaborar en las tareas de gestión de la Feria a través de su participación en la Comisión Organizadora. El mandato del Representante será de un año. Cumplido este plazo, se deberá elegir democráticamente un nuevo Representante.

Artículo 14°: El Municipio se exime de toda responsabilidad laboral por accidentes de trabajo o por efectos depositados en la Feria.

Artículo 15°: Toda Feria que se organice en forma independiente de la estructura formal prevista en la presente Ordenanza, y que comercialice los productos establecidos en el artículo 3° y 4°, deberá

respetar la prohibición fijada en el artículo 5°, dar cumplimiento a los controles y restricciones sanitarias y bromatológicas que se establezcan para la Feria creada por el artículo 1°, y realizar el Curso de Manipulación de Alimentos previsto en el artículo 8°.

Artículo 16°: El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente Ordenanza dentro de los sesenta días de sancionada la presente.

Artículo 17°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4974 ord
Asunto 58/15

ANEXO I

La Comisión Organizadora de la Feria podrá elevar a la Autoridad de Aplicación Ejecutivo para su aprobación, modificaciones que por mayoría de los representantes que la integran, sean considerados beneficiosos para el funcionamiento y organización de la Feria.

Los feriantes intervendrán y colaborarán en las tareas de gestión de la Feria a través de su Representante en la Comisión Organizadora.

La Comisión Organizadora fijará un día de reunión previo a la realización de la Feria para facilitar y llevar adelante el proceso organizativo del evento.

Las personas que quieran participar en la Feria deberán presentarse en la reunión de la Comisión Organizadora para mostrar sus productos, responder preguntas relacionadas al lugar de producción, materias primas utilizadas, precio estimado de venta, dirección, teléfonos de contacto, conformidad para ser visitado por un miembro de la Comisión. Cumplido los requisitos, la Comisión Organizadora se expedirá, avalando o no su inscripción en el Registro de Feriantes de la Municipalidad.

Los Feriantes habilitados deben concurrir a confirmar su participación y concretar el pago del canon previsto, previo a la realización de cada Feria.

La Comisión realizará actas al finalizar cada reunión. El libro de Actas estará a disposición de los Sres. Feriantes.

Queda prohibida la venta de productos no

declarados por los feriantes en la reunión de presentación ante la Comisión Organizadora.

En caso de producirse alguna controversia entre feriante y consumidor, será un miembro de la Comisión Organizadora quien arbitre en el conflicto.

Los feriantes serán los responsables del traslado y acopio de sus productos a la Feria el mismo día en que se realiza.

Los representantes de la Municipalidad en la Comisión Organizadora gestionarán en el ámbito municipal todo lo atinente a la provisión de los materiales y el armado de la estructura para que funcionen los stands (caballetes, tableros, manteles, etc.). El armado particular de cada stand lo hará cada feriante.

El horario de llegada de los feriantes fijado en reunión de Comisión Organizadora deberá respetarse para garantizar el normal desarrollo de la Feria.

La ubicación de los feriantes quedará establecida por consenso el mismo día de la Feria. De existir controversias arbitraré la Comisión Organizadora

Son responsables de la difusión de la Feria la Comisión Organizadora y los encargados del área respectiva que integran la Comisión de Feriantes.

Mantener la limpieza de la feria es responsabilidad de todos los que intervienen en la misma.

Finalizada la Feria los participantes se comprometerán a dejar limpio el sector donde funcionaron sus respectivos stands y colaborarán con el personal municipal y los Responsables del área Armado de Stands y Limpieza de la Comisión de Feriantes para dejar limpio los espacios comunes y levantar los tableros y caballetes. El espacio donde funcionó la Feria debe quedar en las condiciones de higiene que encontraron los feriantes cuando llegaron a armar sus stands.

Para participar en la Feria los interesados deberán pagar un monto de dinero que conformará un fondo común para solventar gastos comunes de funcionamiento el cual será administrado por el área respectiva de la Comisión de Feriantes.

El valor a pagar será propuesto y debidamente argumentado por la Comisión de Feriantes a la Comisión Organizadora, quién será la que aprobará o no el monto establecido.

En la reunión de Comisión Organizadora previa al día de Feria, los participantes deberán concretar el pago para habilitar su participación. El dinero recaudado será consignado en el Acta del día y se entregará al Representante de la Comi-

Sección Legislativa

sión de Feriantes al finalizar la reunión. El Área de Tesorería de la Comisión de Feriantes será la responsable de recaudar para el fondo común y llevar un detalle de los montos recaudados y el destino de los fondos.

El fondo común será destinado a afrontar gastos de logística, mantenimiento, reposición de la infraestructura, elementos de difusión u otra erogación que apruebe en reunión la Comisión de Feriantes.

Queda prohibida la reventa de productos. En todos los casos se seguirá el siguiente protocolo para autorizar el poder vender en la Feria:

El feriante deberá presentarse ante la Comisión Organizadora y dar a conocer el o los productos que tiene para comercializar; Algún integrante de la Comisión Ferial visitará el predio, establecimiento o lugar de producción con el objeto de conocer el proceso productivo;

La Autoridad de Aplicación informará a la Comisión el cumplimiento o no por parte del feriante, de la normativa establecida por el Departamento de Higiene y Bromatología Municipal.

En reunión de Comisión Organizadora se dará un detalle de la situación del productor y se consensuará su ingreso o no a la Feria. Aprobada su condición de Feriante se le comunicará al productor y se lo invitará a continuar el trámite inscribiéndose en el Registro de Feriantes de la Municipalidad de Ayacucho.

=====

Ayacucho, 28 de agosto de 2015

VISTO, el Expte. HCD N° 84/15, iniciado por Mónica Najurieta DNI N° 20.038.976, quien solicita condonación de intereses de la cuenta municipal N° 8696-3, del inmueble ubicado en calle Arenales N° 1012, por Tasa SIC (ex BL); y **CONSIDERANDO**

QUE analizado el caso, y de acuerdo al estudio socio económico realizado por el área de Desarrollo Social del municipio, y la documentación obrante en el expediente,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4975/15

Artículo 1°: Condónense a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan por

la deuda de tasa SIC (ex Barrido y Limpieza), al inmueble identificado con la Cuenta Municipal N° 8696-3, ubicado en Arenales N° 1012 de nuestra ciudad, por los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: La condonación dispuesta en el artículo anterior se hará efectiva, en tanto el solicitante se incorpore a un plan de pago vigente y cancele la deuda que registra.

Artículo 3°: La caducidad del plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Comuníquese al peticionante.

Artículo 5°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4975 ord
Asunto 84/15
=====

Ayacucho, 28 de agosto de 2015

VISTO, la nota presentada por la Institución APIDDA de nuestra ciudad, expediente HCD N° 115/15; mediante el cual solicita descuento del 50% del fondo benéfico de rifas; y **CONSIDERANDO**

QUE se han solicitado pedidos de similares características en otras oportunidades, expidiéndose el cuerpo en ese sentido;

QUE la institución solicitante se encuentra al día con el fondo solicitado;

QUE el beneficio de la rifa es destinado en su totalidad, a la continuación de la construcción de un Centro de Día para personas con discapacidad;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4976/15

Artículo 1°: Exímase del 50% del Fondo Benéfico de Rifas por excepción a la Ordenanza 2498/93, a la rifa autorizada por decreto municipal N° 444/15 organizada por la institución local APIDDA.

Artículo 2°: El monto resultante de calcular lo estipulado en el Artículo 1°, podrá ser abonado hasta en 6 (seis) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Artículo 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4976 ord
Asunto 115/15
=====

Ayacucho, 28 de agosto de 2015

VISTO, el expediente HCD 120/15 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se hace referencia a la nota presentada por el Consejo Escolar –expediente 3929/15- con fecha 03 de agosto de 2015, solicitando una asistencia financiera para el pago del transporte escolar rural correspondiente al mes de abril

QUE a través de la misma se informa la situación crítica del transporte escolar debido a las reiteradas demoras en el pago del servicio por parte del gobierno provincial;

QUE esta situación pone en riesgo la continuidad del servicio por la falta de recursos para solventar los gastos de funcionamiento;

QUE se estaría afectando a 693 alumnos que concurren diariamente a los establecimientos educativos rurales;

QUE si bien el transporte escolar rural es responsabilidad del gobierno provincial resulta necesario atender la problemática con el fin de que los alumnos concurren a la escuela;

QUE este Departamento Ejecutivo considera como una prioridad el derecho de los niños a una educación digna;

QUE para ello se vuelve imprescindible arbitrar los medios para que puedan acceder a la ella;

QUE la problemática en cuestión conlleva también a pensar en el cuidado de fuentes de trabajo genuinas como lo son los empleos directos e indirectos asociados al transporte escolar rural;

QUE el Honorable Tribunal de Cuentas entiende viable el otorgamiento de la asistencia financiera con carácter reintegrable al Consejo Escolar;

Sección Legislativa

QUE a partir del establecimiento de nuevos criterios para aplicación de Fondo de Financiamiento Educativo el Honorable Tribunal de Cuentas ha determinado que para instrumentar este tipo de asistencia financiera reintegrable la iniciativa de la misma y la solicitud de adecuación presupuestaria deben provenir del Departamento Ejecutivo cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. La autorización para que se adjudique tal asistencia al Consejo Escolar deberá provenir de una Ordenanza dictada por el Honorable Concejo Deliberante.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4977/15

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar con el Fondo de Financiamiento Educativo asistencia financiera reintegrable al Consejo Escolar para el pago de transporte escolar rural, conforme el monto solicitado por el Consejo Escolar en el expediente municipal 3929/15.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Registrado 4977 ord
Asunto 120/15

•=====